

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COPASST



- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones
- Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes;
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión
- Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades;
- Coordinar todo lo necesario para la buena gestión.

¿ QUÉ ES EL COPASST ?

Es el organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa a través de actividades de promoción, información y divulgación.

Es decir, garantiza que los riesgos de enfermedad y accidente derivados del trabajo se reduzcan al mínimo.



VIGENCIA DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se eligen para períodos de dos (2) años y pueden ser reelegidos. Decreto Ley 1295 de 1994.

La Seguridad y Salud en el Trabajo, es una responsabilidad compartida entre la administración y los trabajadores y tiene como propósito el buen desarrollo de la salud en el trabajo.

COMITÉ DE COPASST



Alcaldía de
SOACHA



XUÁ

Empresa Pública de Soacha



Sistema de Gestión De Seguridad y
Salud en El trabajo (SG-SST)
MEDICINA PREVENTIVA



FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información del SG-SST entre patronos y trabajadores,.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG-SST e informar sobre el estado de ejecución de los mismos.
- Emitir recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST.
- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa.
- Colaborar con el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador medidas correctivas a que hay lugar para evitar su ocurrencia.



Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal e informar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir medidas

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es un proyecto referente a su **compromiso con la Seguridad y salud en el Trabajo**, busca en formalizar los contratos de sus trabajadores con el propósito de proteger el bienestar físico, mental y laboral de sus colaboradores y contratistas, diseñando programas de mantenimiento y capacitaciones basadas en la mejora continua de sus actividades.



FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) DEL COMITÉ DE COPASST



- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del Comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda la información que requieren el empleador y los trabajadores.





FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Realizar toda la logística para las reuniones.

FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



- Se encarga de recibir y custodiar las quejas que hayan formulado directa o indirectamente, al igual que toda la documentación pertinente.
- Informar a los miembros la convocatoria de las sesiones vía física y electrónica.

- Citar individual y conjuntamente a los involucrados ante el comité.
- Llevará el acta de cada reunión.

FINALIDAD DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La constitución de los comités de Convivencia Laboral se hace como una medida preventiva de acoso laboral que constituye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo (Resolución 2646 de 17 de julio de 2008) Ministerio de protección social.



COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 652 DE 2012

El Ministerio del Trabajo establece la obligatoriedad para todas las empresas privadas, públicas para conformar el Comité de Convivencia Laboral, el cual identificará e intervendrá frente a los riesgos psicosociales en el trabajo causadas por el estrés ocupacional y acoso laboral.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en El trabajo (SG-SST) MEDICINA PREVENTIVA



FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Recibe y da trámite a las quejas presentadas en las que se describan y puedan constituir un acoso laboral.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos y puntuales en los que se formule quejas o reclamos.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas promoviendo compromisos.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes involucradas a la queja
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas
- Hacer recomendaciones formuladas que estén adecuadas a las quejas y en las que deben estar involucrada la alta dirección.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas .



OBLIGACIONES ESPECIALES

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, para poder convocar un suplente.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Llevar a acabo las tareas encomendadas por el Comité

AFECTACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL



Maltrato Laboral



Persecución Laboral



Discriminación Laboral



Inequidad Laboral



Entorpecimiento Laboral



Desprotección Laboral

